



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 152 — Año XV — Legislatura IV — 11 de diciembre de 1997

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 108/97, sobre las carencias del curso escolar 1997-1998	5828
Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería	5828
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 130/97, relativa a la correcta aplicación de medidas higiénico-sanitarias en los centros de sacrificio de animales	5828
Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 137/97, sobre el certamen de bandas de Huesca	5829
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida	5829

1.3. Mociones

1.3.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/97, relativa a la implantación de estudios universitarios en Huesca	5830
--	------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 5830

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 108/97, sobre las carencias del curso escolar 1997-1998. 5847

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería 5847

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida 5848

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/97, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca 5849

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 620/97, relativa a la adecuación del Centro de Salud de Tarazona 5852

Pregunta núm. 627/97, relativa a la función y composición del futuro consejo asesor de sanidad 5852

Pregunta núm. 628/97, relativa al Plan de ordenación sanitaria 5852

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 621/97, relativa a la puesta en marcha de la sociedad de promoción del aeropuerto internacional de Zaragoza, para respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial 5853

Pregunta núm. 622/97, relativa a la titularidad del Monasterio de Rueda, para respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura 5854

Pregunta núm. 624/97, relativa a iniciativas para Sodiari, para respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 5854

Pregunta núm. 626/97, relativa a incumplimiento de sentencia, para respuesta oral ante la Comisión Agraria 5854

Pregunta núm. 629/97, relativa a la creación de una posible área VI en torno al Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, para respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 5855

Pregunta núm. 630/97, relativa al nivel de ejecución de las inversiones del Hospital Royo Villanova, para respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 5855

Pregunta núm. 631/97, relativa al nivel de ejecución de las inversiones en centros de salud, para respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 5856

Pregunta núm. 632/97, relativa al nivel de ejecución de las transferencias para la reforma y equipamiento de los consultorios locales, para respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 5856

Pregunta núm. 636/97, relativa al Balneario de Panticosa, para respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial 5856

Pregunta núm. 637/97, relativa al Balneario de Panticosa, para respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial 5857

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 623/97, relativa al retraso de la aplicación de la LOGSE 5857

Pregunta núm. 625/97, relativa a empresas participadas por Sodiari 5858

Pregunta núm. 633/97, relativa a la puesta en venta del Hospital Ruiseñores de Zaragoza 5858

Pregunta núm. 634/97, relativa a la posible función del Hospital Ruiseñores de Zaragoza	5858
Pregunta núm. 635/97, relativa al proyecto de la fundación José María Castro Calvo	5859

2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

Propuesta de resolución que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes, relativa a la rendición de cuentas de la Diputación General del ejercicio presupuestario de 1993 y al informe correspondiente del Tribunal de Cuentas ..	5859
---	------

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 136/97, sobre la inspección técnica de vehículos accidentados	5863
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial	5864
---	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 108/97, sobre las carencias del curso escolar 1997-1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 108/97, sobre las carencias del curso escolar 1997-1998, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 24 de noviembre, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 108/97, sobre las carencias del curso escolar 1997-1998, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir al Ministerio de Educación y Cultura que, en cumplimiento de los términos del convenio de 1994 y de los acuerdos aprobados en 1996 y 1997 por las Cortes de Aragón, informe puntualmente al Departamento de Educación y Cultura de los problemas habidos en el principio del curso 1997-1998 y de los que subsistan actualmente, así como de las medidas adoptadas y previstas para la resolución de los mismos, a fin de que el Gobierno de Aragón pueda colaborar activamente para evitar que algunos de los desajustes iniciales se enquisten y reaparezcan en próximos cursos escolares.»

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura
ANTONIO RAMON BORRAZ ARIÑO

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín

Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería, que ha sido aprobada por la Comisión Peticiones y Derechos Humanos en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar a la Delegación del Gobierno central en Aragón:

1. El exacto cumplimiento de la normativa en materia de extranjería, agilizando la tramitación de los permisos de trabajo y residencia en el ámbito de su competencia y reconociendo las exenciones de visado en los supuestos que procedan, con especial atención a ciudadanos de países inmersos en graves conflictos bélicos o políticos.

2. La simplificación de las tramitaciones de los expedientes, mediante el establecimiento de un sistema homologado que coordine la colaboración entre las Administraciones competentes, especialmente la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón, la Dirección General de la Policía, la Delegación del Gobierno Central en Aragón y las Corporaciones Locales.

3. El recordatorio de deberes legales a los Ayuntamientos con respecto a la obligatoriedad de empadronar a los inmigrantes residentes, independientemente de su situación administrativa.»

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos
JOSE MARION OSANZ

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 130/97, relativa a la correcta aplicación de medidas higiénico-sanitarias en los centros de sacrificio de animales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley

núm. 130/97, relativa a la correcta aplicación de medidas higiénico-sanitarias en los centros de sacrificio de animales, que ha sido aprobada por la Comisión Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 130/97, relativa a la correcta aplicación de medidas higiénico-sanitarias en los centros de sacrificio de animales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Disponer que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en coordinación con el Departamento de Agricultura, articule diversos procedimientos en orden a garantizar la correcta aplicación de medidas higiénico-sanitarias en los centros de sacrificio de animales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre estas medidas deberá desarrollarse un sistema de acreditación de centros para tal fin.

2. Incluir en la normativa vigente medidas que favorezcan la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de sacrificio de animales, como la paralización cautelar de la actividad en caso de brotes de enfermedades transmisibles.»

Zaragoza, 25 de noviembre de 1997.

La Presidenta de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
M.ª TRINIDAD AULLO ALDUNATE

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 137/97, sobre el certamen de bandas de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 137/97, sobre el certamen de bandas de Huesca, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 137/97, sobre el certamen de bandas de Huesca, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que el certamen de bandas de Huesca sea incluido en los circuitos oficiales de turismo y culturales, con el consiguiente apoyo económico y publicitario que el Gobierno de Aragón presta a las actividades incluidas en los citados circuitos.»

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos
JOSE MARION OSANZ

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Actualizar el Programa de prevención y control del sida y de la infección VIH en la Comunidad Autónoma de Aragón, adecuándolo a la situación actual de la enfermedad y a las necesidades de la población aragonesa.

Dicho programa se centrará especialmente en el desarrollo de:

— Campañas informativas, formativas y de actividades específicas dirigidas a la prevención de la enfermedad en la población general, con igual desarrollo en zonas urbanas y rurales y con especial atención a colectivos de más riesgo, como adictos a drogas por vía parenteral y a personas que ejercen la prostitución.

— Campañas de educación para la salud y educación sexual en el ámbito escolar.

— Campañas dirigidas a colectivos de profesionales que trabajan en servicios personales (peluquería, etc.), personal sanitario y personal carcelario, con adecuación de la normativa específica de prevención y control de su cumplimiento.

2. Apoyar con una mayor dotación presupuestaria tanto a los centros de asesoramiento y ayuda sobre la enfermedad por VIH, promoviendo su extensión a todo el territorio aragonés,

como a organizaciones que trabajan en la prevención y lucha contra dicha enfermedad en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

3. Promover, en coordinación con el Insalud, medidas para intensificar el diagnóstico y tratamiento precoz de la enfermedad por VIH y la extensión del tratamiento farmacológico a la totalidad de la población afectada.

4. Favorecer actitudes solidarias en la población aragonesa con los afectados por la enfermedad por VIH, evitando su discriminación a todos los niveles.»

Zaragoza, 25 de noviembre de 1997.

La Presidenta de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
M.^a TRINIDAD AULLO ALDUNATE

1.3. Mociones

1.3.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/97, relativa a la implantación de estudios universitarios en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/97, relativa a la implantación de estudios universitarios en Huesca, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/97, relativa a la implantación de estudios universitarios en Huesca, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón consideran necesario y urgente adoptar cuantas medidas sean precisas para conseguir una des-

centralización efectiva de la Universidad de Zaragoza, favoreciendo un Aragón universitario, ordenado y equilibrado desde el punto de vista territorial, reiterando lo ya aprobado por el Pleno de la Cámara el día 6 de marzo de 1997, en la Moción núm. 4/97, relativa a las transferencias en materia de universidades.

2. Para la concreción del punto anterior, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que adopte con urgencia cuantas medidas sean necesarias, con el fin de ampliar el número de titulaciones y completar las existentes que se imparten en los campus de Huesca y Teruel, dotando a éstos de las inversiones necesarias para que las enseñanzas se impartan en condiciones que favorezcan una enseñanza pública de calidad.

3. Con este objeto, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se tomen con urgencia una serie de medidas, que entre otras serían las siguientes:

a) Elaborar en colaboración con la Universidad de Zaragoza y presentar ante estas Cortes —oído el Consejo Social de la Universidad—, antes del mes de abril, un mapa de titulaciones universitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Presentar antes del mes de abril, para su debate y aprobación por este Parlamento, un Proyecto de Ley que regule las inversiones en la Universidad de Zaragoza.

4. Las Cortes de Aragón reiteran la necesidad de crear una Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en Huesca (como ya se había aprobado en la anterior Legislatura) e instan al Gobierno de Aragón a tomar cuantas medidas sean necesarias de cara a su consecución.»

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura
ANTONIO RAMON BORRAZ ARIÑO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite las en-

miendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 144, de 3 de noviembre de 1997.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 1.— Objeto.

Sustituir el texto del punto 1 por el siguiente:

«1. La presente Ley tiene por objeto regular la utilización de técnicas informáticas y de comunicaciones electrónicas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACION

Es reiterativa la expresión del proyecto referida a «técnicas informáticas, telemáticas y de telecomunicaciones».

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1.1. Sustituirlo por lo siguiente: «La presente Ley tiene por objeto regular la utilización de las tecnologías de la información, y singularmente de la informática, por las instituciones y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley so-

bre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 1. 2.

Donde dice: «... para garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos», debe decir: «... para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1.2. Sustituir «por dicha Administración pública» por «por las instituciones y Administración de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 2. Sustituirlo por lo siguiente:

«Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. Están sujetas a las determinaciones de esta Ley cualesquiera actividades de tratamiento automatizado de datos personales, ya sea de naturaleza principal o accesoria e incluso las previas o posteriores al tratamiento automatizado propiamente dicho.

2. Las disposiciones de esta Ley son de aplicación a las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón así como a la totalidad de los órganos, organismos, entes y empresas integrantes de su Administración Pública.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.

Donde dice: «La presente Ley será de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a los organismos públicos vinculados o dependientes de ella...», debe decir: «La presente Ley será de aplicación a las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, a sus organismos públicos vinculados o dependientes de ella y a las empresas integrantes de su Administración Pública, cuando...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 2.— Ambito de aplicación.

Añadir, después de «organismos públicos», el siguiente texto: «públicos, sociedades o empresas en las que tenga participación la Diputación General de Aragón, y a los ficheros...».

MOTIVACION

Por la amplitud de datos que pueden estar en conexión indirecta con la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un artículo 2 bis:

«Las definiciones de los conceptos empleados en la presente Ley serán las contenidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/95, de 29 de octubre, de Regulación de los Datos de Carácter Personal, sin perjuicio de las peculiaridades señaladas en esta Ley.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 3.— Derechos de los ciudadanos.

Sustituir, en el punto 1, «El uso de técnicas informáticas...», hasta «telecomunicaciones», por lo siguiente: «El uso de técnicas informáticas y de comunicaciones electrónicas...».

MOTIVACION

Es reiterativa la expresión del proyecto referida a «técnicas informáticas, telemáticas y de telecomunicaciones».

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3.1. Sustituir «El uso de técnicas... y telecomunicaciones» por «El uso de la tecnología de la información».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 3.— Derechos de los ciudadanos.

Sustituir, en el punto 2, desde «el honor» hasta «y familiar», por el siguiente texto: «En especial se garantizará el secreto de las comunicaciones, la intimidad personal...».

MOTIVACION

La utilización de las técnicas de comunicación electrónica garantizada por técnicas criptográficas puede violentar el derecho al secreto de las comunicaciones.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 del artículo 3. Donde dice: «su autodeterminación informativa y el pleno ejercicio de sus demás derechos», deberá decir: «su libertad informativa y el pleno ejercicio de los demás derechos».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un artículo 3 bis:

«De los datos personales de los ciudadanos y el principio del consentimiento.

1. La titularidad sobre sus datos personales faculta al ciudadano, con los límites establecidos en la presente Ley, para consentir sobre la cesión de los mismos a la Comunidad de Aragón cuando vayan a ser objeto de tratamiento automatizado.

2. La Comunidad de Aragón ampara la titularidad de cada ciudadano respecto de los datos cedidos a la misma, viniendo obligadas sus Instituciones a custodiarlos con la diligencia precisa para garantizar su confidencialidad y adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/97, de 29 de octubre, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente texto legal.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Título I. Sustituir el enunciado del mismo por el siguiente: «Del uso de la informática y las técnicas de comunicación electrónica por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACION

Es reiterativa la expresión del proyecto referida a «técnicas informáticas, telemáticas y de telecomunicaciones».

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título I. Cambiar la denominación del título por la siguiente: «Del uso de las tecnologías de la información por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 4.— Incorporación de medios teleinformáticos.
Suprimir las palabras «informáticas» y «de telecomunicaciones».

MOTIVACION

La palabra «teleinformático» no está aceptada. La palabra «telemática» tiene una mayor aceptación, pero está incluida en la expresión formada por la combinación de «informática» y «comunicaciones electrónicas». De todas formas puede recogerse aquí la expresión «telemática» al acotarse la materia en un título que está referido al uso de estas técnicas por la Administración autonómica.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 4.— Incorporación de medios teleinformáticos.
Sustituir «teleinformáticas» por «telemáticas».

MOTIVACION

La palabra «teleinformático» no está aceptada. La palabra «telemática» tiene una mayor aceptación, pero está incluida en la expresión formada por la combinación de «informática» y «comunicaciones electrónicas». De todas formas, puede recogerse aquí la expresión «telemática» al acotarse la materia en un título que está referido al uso de estas técnicas por la Administración autonómica.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4. Sustituir «de soportes, medios... y de telecomunicaciones» por «de tecnologías de la información, y singularmente de la informática».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5.— Uso de medios técnicos.
Sustituir, en el punto 1, desde «se podrán» hasta «telecomunicaciones», por el siguiente texto:
«1. Se podrán utilizar soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas (o técnicas de comunicación electrónica)».

MOTIVACION

Las razones alegadas con anterioridad.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 5.
Donde dice: «en cualquier actuación administrativa», deberá decir: «en cualquier actuación administrativa que lo permita».

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5.— Uso de medios técnicos.
Añadir un nuevo punto 2 bis:
«2. Ninguna actuación administrativa estará basada únicamente en un tratamiento automatizado de datos personales destinado a evaluar determinados aspectos de la personalidad como, entre otros, rendimiento laboral, crédito, fiabilidad o conducta.»

MOTIVACION

Nuevo apartado. Está justificado por la prohibición que se hace a las decisiones individuales automatizadas en el artículo 15 de la Directiva europea de protección de datos de 1995. Ello también se recoge en la LORTAD.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5.— Uso de medios técnicos.
En el punto 2. Sustituir el texto por el siguiente:
«3. Se favorecerá la sustitución de la firma manuscrita por la firma electrónica.»

MOTIVACION

La técnica de firma electrónica (o firma digital) está suficientemente desarrollada y cuenta con garantías de autenticidad suficientes como para su aceptación jurídica. La Comunicación COM (97) 503 de la Comisión Europea propone estos requisitos y propugna su implantación como técnica de trabajo en las Administraciones Públicas. En el proyecto español de Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de 1998 se hace la previsión de que se constituya una red de seguridad y confianza de las comunicaciones electrónicas partiendo de la base de que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) sea la autoridad de certificación de clave pública (firmas electrónicas) con respecto a las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5.— Uso de medios técnicos.
3. Sustituir «informáticas, telemáticas o de telecomunicación» por «informáticas o telemáticas».

MOTIVACION

Razones expuestas con anterioridad.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.— Medidas de seguridad.

Sustituir en el punto 1 desde «que aseguren» hasta el final por el siguiente texto: «que aseguren la autenticidad, integridad, confidencialidad, no-repudiación, fijación de la fecha y la hora de la comunicación electrónica, conservación y disponibilidad de la información.»

MOTIVACION

Es necesaria la precisión de las propiedades de no-repudiación y fijación de la fecha y la hora de la comunicación electrónica de la información y la comunicación para garantizar jurídicamente la utilización de las técnicas de seguridad

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.— Medidas de seguridad.

Punto 2. Sustituir la palabra «antrópicos» por «humanos».

MOTIVACION

Parece más correcto el uso de la expresión «humanos» que la de «antrópicos».

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 del artículo 6. Donde dice: «antrópicos», deberá decir: «humanos».

MOTIVACION

Más correcto.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 7.— Requisitos de utilización de soportes, medios y aplicaciones.

Suprimir «y de telecomunicaciones».

MOTIVACION

Razones expuestas en los artículos anteriores.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 7. Sustituir «y aplicaciones informáticas... y de telecomunicaciones» por «y aplicaciones de las tecnologías de la información».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 8.

Añadir, tras la expresión «decreto u orden», la siguiente frase: «según proceda y se publicará en el *Boletín Oficial de Aragón*».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del número 2 del artículo 8. Donde dice: «o que resulten», deberá decir: «y/o que resulten».

MOTIVACION

Más correcto.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un artículo 8 bis que diga lo siguiente:

«Artículo 8 bis.— Del responsable de fichero.

1. Responsable del fichero es el órgano administrativo designado en la disposición de creación del fichero.

2. Cuando no sea posible la determinación del responsable de fichero de conformidad con el concepto definido en el artículo 3.d) de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, por estar atribuidas a diferentes órganos administrativos las distintas operaciones y procedimientos técnicos en que consiste el tratamiento de datos, se entenderá por responsable de fichero al órgano titular de la función específica en que se concrete la competencia material a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero.

3. En el caso de las entidades de la Administración institucional, y salvo que la disposición de creación disponga otra cosa, el responsable de fichero será el gerente de la entidad.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 10. Añadir al final del mismo: «en las mismas condiciones previstas en el artículo 6».

MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre infor-

mática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11. Donde dice: «y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar», deberá decir: «obligación que subsiste aún después de finalizar».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un artículo 11 bis que diga lo siguiente:

«Artículo 11 bis.— De la responsabilidad disciplinaria.

1. La inobservancia de las prescripciones de la presente Ley y normas concordantes en materia de ejercicio de derechos, medidas de seguridad o deber de secreto en el tratamiento automatizado de datos de carácter personal por los usuarios y administradores de los sistemas en el ejercicio de sus cometidos funcionales, dará lugar a responsabilidad disciplinaria conforme a la legislación específica aplicable.

2. El responsable de fichero instará de los órganos competentes en materia de personal la instrucción de los procedimientos disciplinarios que correspondan como consecuencia de lo señalado en el apartado anterior.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 12. Donde dice: «Una vez cumplida... destruidos», deberá decir: «Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados en su totalidad a la Administración.»

MOTIVACION

Más correcto.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 13.— Derecho de información.
Suprimir el artículo 13.

MOTIVACION

Supone en la práctica vaciar de contenido al apartado 1 del artículo 13. Una expresión similar se contiene en la LORTAD, artículo 5.3. El artículo 11 de la Directiva europea de 1995 no es, en cambio, tan amplio como la disposición española y la del proyecto de ley aragonesa considerado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 13. Donde dice: «los afectados», deberá decir: «los sujetos».

MOTIVACION

Más correcto.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 38**MOTIVACION**

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

Más adecuado.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del número 1 del artículo 13. Donde dice: «obligatorio o facultativo», deberá decir «obligatorio o voluntario».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 13.2. Añadir al final del punto lo siguiente: «Dichos cuestionarios serán autorizados y fechados expresamente por el responsable del fichero».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 14. Donde dice: «los afectados», deberá decir: «los sujetos».

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 14.3. Sustituirlo por lo siguiente:

«3. El ejercicio de este derecho respecto de cada fichero tendrá carácter gratuito la primera vez que se ejercite y, posteriormente, una vez al año. Si el afectado ejercitase su derecho con menor periodicidad, deberá satisfacer una tasa por el aprovechamiento especial de los servicios públicos, cuya regulación se realizará por Ley.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un Artículo 14. bis.

«Calidad de los datos.

1. Sólo se podrán recoger datos de carácter personal para su tratamiento automatizado, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando dichos datos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades legítimas para las que se hayan obtenido.

2. Los datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado no podrán usarse para finalidades distintas de aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.

3. Dichos datos serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación real del afectado.

4. Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un artículo 14 ter.

«Datos especialmente protegidos.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 de la Constitución, nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias. A estos efectos será de aplicación cuanto dispone el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

2. Los datos de carácter personal relativos a la salud de las personas serán regulados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley Orgánica.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un artículo 15 bis.

«Consentimiento del afectado.

1. El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa.

2. No será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan de fuentes accesibles al público,

cuando se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, ni cuando se refieran a personas vinculadas por una relación de negocios, una relación laboral, una relación administrativa o un contrato y sean necesarios para el mantenimiento de las relaciones o para el cumplimiento del contrato.

3. El consentimiento a que se refiere el artículo podrá ser revocado cuando exista causa justificada para ello y no se le atribuya efectos retroactivos.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 16. Donde dice: «intereses en presencia», deberá decir: «intereses en cuestión».

MOTIVACION

Más correcto.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 16. Añadir al final del mismo lo siguiente: «según pronunciamiento judicial en este último caso.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 17.1. Suprimir la última frase, cuyo texto es el siguiente: «Transcurridos dichos plazos, se entenderán desestimadas».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 17: suprimir la siguiente frase: «Transcurridos dichos plazos, se entenderán desestimadas».

MOTIVACION

Adecuación a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 3 del artículo 17. Suprimir la expresión «expresa o presunta».

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 17.3. Suprimir: «expresa o presunta».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 del artículo 18. Donde dice: «se valorará», deberá decir: «se incluirá».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre

informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 18.2. Sustituir «se valorará la actuación de... carácter personal» por «Se recogerá expresamente el grado de cumplimiento de la presente Ley por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 19. Suprimirlo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

De los números 3 y 4 del artículo 19.

MOTIVACION

Por contravenir el inciso final del número 2 del artículo 17.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 20. Suprimirlo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 del artículo 20.

Donde dice: «cesen o se corrijan los efectos de la infracción», deberá decir: «cesen o corrijan la infracción o sus efectos».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del número 3 del artículo 20.

MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 21. Suprimirlo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 22. Añadir, tras la expresión «datos personales», lo siguiente: «en los términos previstos en el número 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica 5/92».

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 22 bis.— De los medios técnicos y personales.

Añadir un nuevo artículo 22 bis: «La Diputación General de Aragón transferirá a la Institución del Justicia de Aragón los medios técnicos y personales que permitan el desarrollo de las tareas encomendadas sobre el control y el cumplimiento de esta Ley por parte de la Administración.»

MOTIVACION

Por considerar conveniente que la encomienda de una función lleve aparejada la dotación de los medios correspondientes.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 23.1. Añadir al final del punto: «y las instituciones que suscriban el correspondiente convenio con la Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 23.2. Suprimirlo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 24. Sustituir «corresponderá al encargado del Registro» por «al frente del registro habrá un encargado al que corresponderá».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 24, apartado a). Al final del apartado, añadir lo siguiente: «y las instituciones que suscriban el correspondiente convenio con la Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 24, apartado c). A continuación de «entidades de ella dependientes», añadir: «y las instituciones que suscriban el correspondiente convenio con la Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 66

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 24.— Funciones.

Añadir una nueva función g bis):

«g bis) Identificar a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que utilicen firma electrónica (o digital).»

MOTIVACION

Si se quiere sustituir la firma manuscrita por la firma electrónica el/la encargado/a del Registro Aragonés de Protección de Datos debería de tener una nueva función además de las previstas. Con ello estará en disposición de actuar como oficina de fiabilidad de las comunicaciones electrónicas, en coordinación con la red pública de seguridad y confianza de las comunicaciones electrónicas que está en vías de próxima implantación, como demuestra el reconocimiento que se hace de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre como autoridad de certificación en la Ley de Acompañamiento al Presupuesto de 1998.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir a continuación del artículo 25, un nuevo Capítulo: «Capítulo V. De la cooperación interadministrativa».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 26 que diga lo siguiente:

«Artículo 26.— El Registro Aragonés de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma de Aragón iniciará las acciones oportunas para la colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas en orden a la creación de las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las garantías establecidas para la protección de datos personales, así como favorecer la participación de los interesados y la adopción de medidas para el desarrollo de los sistemas de seguridad.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional primera.

Sustituir «de las aplicaciones informáticas, medios y soportes, telemáticos y de telecomunicaciones» por el siguiente texto: «de los medios y aplicaciones informáticas y telemáticas».

MOTIVACION

Razones expuestas en los artículos anteriores.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

La disposición adicional primera pasa a ser disposición adicional tercera.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

La disposición adicional segunda pasa a ser disposición adicional primera.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la disposición adicional tercera.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

La disposición adicional cuarta pasa a convertirse en un nuevo artículo 27.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

La disposición adicional quinta pasa a ser Disposición adicional tercera.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición final primera.

Sustituir «de medios, soportes y aplicaciones informáticas, telemáticas o de telecomunicaciones» por el siguiente texto: «de los medios, soportes y aplicaciones informáticas y telemáticas.».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición final primera. Sustituir: «medios... telecomunicaciones» por «tecnologías de la información».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 77

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Enmienda general: cambiar en el Preámbulo, encabezamiento del Título I, Título II, Capítulo I (del Título II) y artículos de la Ley, la expresión «La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón» por «Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Bajo el ámbito de aplicación de la Ley deben quedar comprendidas la totalidad de las instituciones de la Comunidad Aragonesa, organismos y entidades institucionales de su Administración, incluidas las empresas públicas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título del Proyecto de Ley. Quedará redactado como sigue: «Proyecto de Ley sobre informática y protección de datos».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 108/97, sobre las carencias del curso escolar 1997-1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés y Popular a la Proposición no de Ley núm. 108/97, sobre las carencias del curso escolar 1997-1998, publicada en el BOCA núm. 137, de 7 de octubre de 1997, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 108/97, relativa a las carencias del curso escolar 1997-1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir «de cuantas carencias se detecten» por «de la problemática que se detecte».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 108/97, relativa a las carencias del curso escolar 1997-1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el texto de la Proposición no de Ley, después de «Convenio de 1994», lo siguiente: «así como de las Resoluciones aprobadas en 1996 y 1997 por las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 108/97, sobre las carencias del curso escolar 1997-1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la siguiente redacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite del MEC que, en cumplimiento de los términos del Convenio de 1994, informe al Departamento de Educación y Cultura de cuantas carencias se hayan detectado en el principio del curso 1997-1998, así como de las medidas adoptadas para su resolución, para que, con una actuación coordinada, pueda evitarse la reaparición de tales desajustes en próximos cursos escolares.»

MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Peticiones y

Derechos Humanos ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería, publicada en el BOCA núm. 141, de 22 de octubre de 1997, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª M.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. El exacto cumplimiento de la normativa en materia de extranjería, actuando con diligencia en el ámbito de su competencia respecto a los permisos de trabajo y residencia y reconociendo la exención de visados en los supuestos que procedan.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

La Diputada
M.ª PILAR FIERRO GASCA
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª M.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 119/97, sobre las irregularidades administrativas en relación con la normativa de extranjería.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«2. Que simplifique las tramitaciones de los expedientes, coordinando la colaboración entre las administraciones e instituciones competentes en materia de extranjería.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

La Diputada
M.ª PILAR FIERRO GASCA
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés y Popular a la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida, publicada en el BOCA núm. 148, de 21 de noviembre de 1997, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir del punto 2 de la Proposición no de Ley la palabra «específica» por lo siguiente: «en mayor cuantía».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En todo el texto de la Proposición no de Ley. Donde dice: «sida», deberá decir: «enfermedad por VIH».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 140/97, relativa a las campañas de prevención y control del sida.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo apartado 5 del siguiente tenor:
«5. Crear una unidad de día VIH, para el mejor control y tratamiento de calidad del enfermo seropositivo.»

MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

2.4. Mociones**2.4.2. Para su tramitación en Comisión**

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/97, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés, Popular y Mixto, a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/97 relativa a la implantación de estudios universitarios en Huesca, publicada en el BOCA núm. 149, de 28 de noviembre de 1997, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

En el punto 1, donde dice «favoreciendo un Aragón», añadir «universitario».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Al final del primer punto añadir lo siguiente: «reiterando lo ya aprobado por el Pleno de la Cámara, el día 6 de marzo de 1997, en la Moción 4/97, relativa a las transferencias en materia de Universidades».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el punto 2, donde dice: «con el fin de ampliar el número de las titulaciones» sustituirlo por «con el fin de ampliar y completar las titulaciones».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

En el punto 3, donde dice: «una serie de medidas que se rían», añadir: «entre otras».

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El punto 3, apartado a), quedará redactado como sigue:
«a) Elaborar y presentar, antes del mes de abril a las instancias pertinentes, el mapa de titulaciones universitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir, el apartado c) del punto 3.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el punto 4, donde dice: «Facultad de Ciencias de la actividad física y del deporte en Huesca», debe decir: «Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la letra c) del punto 3 de la Moción.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

D. Carlos Queralt Solari, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a implantación de estudios universitarios de Huesca

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la siguiente redacción:

«1. Las Cortes de Aragón consideran necesario y urgente adoptar cuantas medidas sean precisas para conseguir una descentralización efectiva de la Universidad de Zaragoza favoreciendo un Aragón ordenado y equilibrado desde el punto de vista territorial.

2. Para la concreción del punto anterior, las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón para que soliciten de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza la adopción de cuantas medidas sean necesarias, con el fin de definir el número de titulaciones que se impartirán en el campus de Huesca y Teruel, dotando a éstos de las inversiones necesarias para que las enseñanzas se impartan en condiciones que favorezcan una educación pública de calidad.

3. Con este objeto, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el marco de las competencias que tiene reconocidas por Ley, solicite a la Universidad de Zaragoza que, en el plazo máximo de tres meses, presente un Mapa de Titulaciones Universitarias a impartir en nuestra Comunidad Autónoma.»

MOTIVACION

Más acorde con la legalidad vigente.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CARLOS QUERALT SOLARI
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en el que se integran los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a la implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Punto 3 a). Después de «Elaborar y presentar...», intercalar el texto siguiente: «en colaboración con la Universidad de Zaragoza...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en el que se integran los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a la implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 3 c).

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en el que se integran los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/97, dimanante de la Interpelación núm. 26/96, relativa a la implantación de estudios universitarios en Huesca.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 4.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 620/97, relativa a la adecuación del Centro de Salud de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 620/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la adecuación del Centro de Salud de Tarazona.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Doña Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la adecuación del Centro de Salud de Tarazona.

ANTECEDENTES

El Consejo de Salud de Tarazona y comarca considera que el Centro de Salud de esta localidad presenta múltiples carencias y problemas de espacio, de acceso y de climatización.

Al considerar urgente y necesario acometer dichas obras de ampliación y de reforma para adaptar el Centro a los nuevos servicios y especialidades que paliaran las carencias en esta materia en la comarca, la Diputación General de Aragón debería disponer de un proyecto concreto de remodelación y adecuar presupuestos a tal fin.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas va a desarrollar el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón para asegurar la remodelación, acceso y climatización del Centro de Salud de Tarazona? Y ¿qué presupuestos dispondrán a tal fin en 1998?

Zaragoza, 17 de noviembre de 1997.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 627/97, relativa a la función y composición del futuro consejo asesor de sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 627/97,

formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la función y composición del futuro consejo asesor de sanidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la función y composición del futuro consejo asesor de sanidad.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón está preparando un proyecto de decreto por el que se constituirá el consejo asesor de sanidad, como un órgano consultivo de asistencia al Consejero competente en materia de sanidad, integrado por un máximo de 18 vocales asesores nombrados por el Consejero de entre «profesionales de contrastado prestigio en el campo de la sanidad, medicina, ciencias de la salud y las ciencias y disciplinas socioeconómicas y jurídicas».

PREGUNTA

¿Qué sentido tiene crear un nuevo consejo asesor de sanidad, solapando las funciones y composición del Consejo de Salud del Servicio Aragonés de la Salud?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 628/97, relativa al Plan de ordenación sanitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 628/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al Plan de ordenación sanitaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Plan de ordenación sanitaria.

ANTECEDENTES

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha venido anunciando la presentación antes de fin del presente año de un Plan de ordenación sanitaria que ayude a valorar y ordenar todos los recursos sanitarios existentes en Aragón, dispersos en la actualidad entre diversas administraciones. Dicho Plan ha sido anunciado como un instrumento ideal para defender los intereses de Aragón de cara a la inmediata transferencia de las competencias y servicios del Insalud y de las Diputaciones Provinciales.

PREGUNTA

¿Cuándo presentará el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en estas Cortes el Plan de ordenación sanitaria?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 621/97, relativa a la puesta en marcha de la sociedad de promoción del aeropuerto internacional de Zaragoza, para respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 621/97, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la puesta en marcha de la sociedad de promoción del aeropuerto internacional de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa a la puesta en marcha de la sociedad de promoción del aeropuerto internacional de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En reunión celebrada el pasado día 13 de noviembre, instituciones públicas y entidades interesadas en potenciar el uso

civil del aeropuerto de Zaragoza discutieron los criterios fundacionales de la futura sociedad de promoción del aeropuerto internacional de Zaragoza (SPAIN-ZAZ).

Al parecer, en dicha reunión, el director general de Ordenación del Territorio de la Diputación General (DGA) expresó criterios discordantes en relación con los manifestados por los otros asistentes. En concreto, sostenía una mayor participación de la DGA en la futura sociedad (un 40%, en lugar de un 20%), así como que su naturaleza jurídica fuese la de asociación sin ánimo de lucro, en lugar de una sociedad anónima.

Estos argumentos fueron rechazados por el resto de futuros socios presentes en la reunión, existiendo el testimonio de unas declaraciones del Teniente de Alcalde de Fomento del Ayuntamiento de Zaragoza, Francisco Meroño, en las que indica «que no era de recibo que ahora se planteen modificaciones de gran calado», puesto que ya se habían decidido con anterioridad unos planteamientos básicos. Entre las entidades que habrían rechazado los planteamientos de la DGA estarían, además del Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza, la sociedad Centros Logísticos Aeroportuarios, la Cámara de Comercio de Zaragoza, la Confederación Empresarial de Zaragoza y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza.

En todo caso, no parece un buen inicio de las actividades de la futura sociedad (que debe enfrentarse a un reto como el de potenciar el uso civil del aeropuerto de Zaragoza) el espectáculo de desunión mostrado en la citada reunión.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios ha defendido la Diputación General de Aragón en torno a la constitución de una sociedad de promoción del aeropuerto de Zaragoza? En cualquier caso, ¿cuáles piensa que van a ser las actuaciones prioritarias de la futura sociedad y de qué manera redundarán en beneficio de un mayor uso civil del aeropuerto?

Zaragoza, 17 de noviembre de 1997.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 622/97, relativa a la titularidad del Monasterio de Rueda, para respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 622/97, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la titularidad del Monasterio de Rueda.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a la titularidad del Monasterio de Rueda.

ANTECEDENTES

En los últimos días han causado sorpresa las declaraciones realizadas por don Juan José García-Egocheaga, exhibiendo su calidad de presidente de la fundación Monasterio de Rueda, en el sentido de que la propiedad del Monasterio era de la empresa norteamericana Edison Mission Energy-Emesa, la cual la habría transferido a la citada fundación.

Sin embargo, fuentes del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General (DGA) mantienen que el Monasterio de Rueda «pertenece al Gobierno de Aragón hasta que no se demuestre lo contrario».

Aclarar definitivamente el asunto de la propiedad del Monasterio parece un elemento relevante a la hora de abordar el proceso de restauración del mismo, así como los proyectos de disfrute cultural y turístico.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿A quién corresponde la titularidad jurídica del Monasterio de Rueda? En su caso, ¿cómo puede afectar la posible propiedad privada del mismo a las tareas de rehabilitación y acondicionamiento cultural y turístico presentes y futuras?

Zaragoza, 17 de noviembre de 1997.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 624/97, relativa a iniciativas para Sodiari, para respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 624/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a iniciativas para Sodiari.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente Pregunta relativa a iniciativas para Sodiari.

ANTECEDENTES

En la comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, a petición del Grupo Socialista, para analizar los objetivos y los resultados reales de Sodiari, indicó la necesidad de modificar el funcionamiento de la mencionada sociedad, así como su voluntad de iniciar conversaciones con la SEPI para conseguir los cambios necesarios e incluso la participación de la Diputación General de Aragón en dicha empresa pública.

PREGUNTA

¿Cuáles son las propuestas del Gobierno de Aragón para cambiar el funcionamiento y la eficacia de Sodiari y cuándo van a comenzar las negociaciones con la SEPI?

Zaragoza, 18 de noviembre de 1997.

El Diputado
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

Pregunta núm. 626/97, relativa a incumplimiento de sentencia, para respuesta oral ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 626/97, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado

del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a incumplimiento de sentencia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a incumplimiento de sentencia.

ANTECEDENTES

En fechas pasadas realicé la pregunta número 283/97, relativa al cumplimiento por parte de DGA de la sentencia dictada el 20 de noviembre de 1995 por el Juzgado de lo Social de Huesca, que decía lo siguiente: ¿Por qué la DGA ha incumplido la sentencia dictada por el Juzgado de los Social de Huesca el pasado 20 de noviembre de 1995 en relación con cuatro trabajadores? Y ¿cuándo piensa cumplimentar el contenido de dicha sentencia?

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente me contestó literalmente: «Sr. Fustero, usted ya me ha juzgado, ya me ha dicho que la he incumplido. Mire usted, no la he incumplido; la incumpliría si yo dijera: no voy a pagar. Punto 1. Punto 2. Ya se ha habilitado el crédito de nueve millones y pico de pesetas para proceder a su pago.»

A fecha de hoy, y si mi información es correcta, sigue sin pagarse a los trabajadores, y vuelvo a reiterar lo que ya dije en los antecedentes de la citada pregunta y en mi intervención, con un agravante: ahora, cuando los trabajadores han ido a reclamar lo que les correspondía, algún funcionario de su Departamento ha contestado que ni lo han pagado ni lo piensan pagar hasta los presupuestos.

PREGUNTA

¿Por qué la DGA ha incumplido la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Huesca de fecha 20 de noviembre de 1995? ¿Por qué se ha incumplido su contestación del Pleno de las Cortes de Aragón y cuándo se piensa cumplimentar el contenido de dicha sentencia?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Pregunta núm. 629/97, relativa a la creación de una posible área VI en torno al Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, para respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 629/97,

formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la creación de una posible área VI en torno al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa a la creación de una posible área VI en torno al Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.

ANTECEDENTES

La Diputación Provincial de Zaragoza presentó el pasado 30 de septiembre una alegación al mapa sanitario de Aragón en la que proponía constituir una nueva área, denominada «VI», que incluiría el actual sector 3 del área III, además de las zonas de salud urbanas de Independencia, Almozara, San Pablo y Hernán Cortés, con una población aproximada de 110.000 habitantes, y que tuviera como hospital de referencia el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

PREGUNTA

¿Qué opina el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo respecto a la creación de una posible área VI, con el Hospital Provincial de Zaragoza como hospital de referencia, tal como se ha propuesto desde la Diputación Provincial?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 630/97, relativa al nivel de ejecución de las inversiones del Hospital Royo Villanova, para respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 630/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al nivel de ejecución de las inversiones del Hospital Royo Villanova.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa al nivel de ejecución de las inversiones del Hospital Royo Villanova.

PREGUNTA

¿Cuál es el nivel de ejecución de la partida correspondiente para el presente ejercicio destinada al Hospital Royo Villanova a fecha de hoy? ¿Por qué?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 631/97, relativa al nivel de ejecución de las inversiones en centros de salud, para respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 631/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al nivel de ejecución de las inversiones en centros de salud.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa al nivel de ejecución de las inversiones en centros de salud.

PREGUNTA

¿Cuál es el nivel de ejecución de la partida correspondiente para el presente ejercicio destinada a los centros de salud a fecha de hoy? ¿Por qué?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 632/97, relativa al nivel de ejecución de las transferencias para la reforma y equipamiento de los consultorios locales, para respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 632/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al nivel de ejecución de las transferencias para la reforma y equipamiento de los consultorios locales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa al nivel de ejecución de las transferencias para la reforma y equipamiento de los consultorios locales.

PREGUNTA

¿Cuál es el nivel de ejecución de la partida correspondiente para el presente ejercicio destinada a las transferencias a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de los consultorios locales a fecha de hoy? ¿Por qué?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 636/97, relativa al Balneario de Panticosa, para respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 636/97,

formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al Balneario de Panticosa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en el que se integran los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa al Balneario de Panticosa.

ANTECEDENTES

El Balneario de Panticosa fue declarado bien de interés cultural con la categoría de conjunto histórico, por Decreto 140/94, de 21 de junio. Con fecha 20 de junio de 1994 se firmó un convenio para la rehabilitación y mejora de infraestructuras del Balneario de Panticosa, en el que se acordó redactar un plan especial de protección y rehabilitación integrada, a través del cual el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes se comprometió a gestionar la adquisición por parte del Gobierno de Aragón de las propiedades del Ayuntamiento de Zaragoza en el Balneario.

PREGUNTA

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de Aragón para adquirir las propiedades del Ayuntamiento de Zaragoza?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 637/97, relativa al Balneario de Panticosa, para respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 637/97, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al Balneario de Panticosa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en el que se integran los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa al Balneario de Panticosa.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Fomento pretende, a partir de 1998, realizar un plan de recuperación de balnearios.

PREGUNTA

¿Qué negociaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón para obtener inversiones de este plan de recuperación en los balnearios de nuestro territorio?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 623/97, relativa al retraso de la aplicación de la LOGSE.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 623/97, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. del Partido Aragonés Sra. Blasco Nogués, relativa al retraso de la aplicación de la LOGSE.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Blanca Blasco Nogués, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al

Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al retraso de la aplicación de la LOGSE.

ANTECEDENTES

El Gobierno central y la Generalitat de Cataluña han propuesto retrasar la implantación de la LOGSE hasta el año 2002, afectando al Bachillerato y a la Formación Profesional.

Dicha nueva ordenación académica tiene carácter voluntario para las siete comunidades autónomas con las competencias educativas transferidas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Consejero de Educación y Cultura de dicho retraso? ¿Puede influir en algo el mismo en la transferencia de la educación no universitaria para Aragón? ¿En qué? ¿Valora positivamente dicho retraso?

Zaragoza, 18 de noviembre de 1997.

La Diputada
BLANCA BLASCO NOGUES

Pregunta núm. 625/97, relativa a empresas participadas por Sodiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 625/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a empresas participadas por Sodiar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a empresas participadas por Sodiar.

ANTECEDENTES

La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, Sodiar, se creó en el año 1983 con objetivos claros de ser un instrumento de las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma para potenciar y desarrollar el tejido industrial de Aragón como sector básico en la creación de riqueza y de empleo e instrumento muy útil para mejorar la ordenación del territorio.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación nominal de las empresas aragonesas con participación de Sodiar, con la indicación de la fecha de creación, capital de la sociedad, participación de Sodiar y número de trabajadores de cada una de ellas?

Zaragoza, 18 de noviembre de 1997.

El Diputado
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

Pregunta núm. 633/97, relativa a la puesta en venta del Hospital Ruiseñores de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 633/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la puesta en venta del Hospital Ruiseñores de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la puesta en venta del Hospital Ruiseñores de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué opinión tiene el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo con respecto a la puesta en venta por la Tesorería General de la Seguridad Social del edificio y solar del Hospital Ruiseñores de Zaragoza, cerrado desde 1990?

¿Tomará su Departamento alguna iniciativa al respecto?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 634/97, relativa a la posible función del Hospital Ruiseñores de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 634/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto, Sr.

Yuste Cabello, relativa a la posible función del Hospital Ruiseñores de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la posible función del Hospital Ruiseñores de Zaragoza.

PREGUNTA

Dentro de las previsiones sobre ordenación de los recursos sociosanitarios existentes en Aragón, que está manejando su Departamento, ¿qué función considera que debería cumplir el antiguo Hospital Ruiseñores, en la hipótesis de que pudiera incorporarse al futuro Servicio Aragonés de Salud?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 635/97, relativa al proyecto de la fundación José María Castro Calvo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 635/97,

formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al proyecto de la fundación José María Castro Calvo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de la fundación José María Castro Calvo.

PREGUNTA

¿Qué postura mantiene su Departamento con respecto a la propuesta que le ha sido presentada por la fundación José María Castro Calvo, con la intención de crear o gestionar un centro de día y una residencia para ancianos enfermos de Alzheimer en la ciudad de Zaragoza?

¿En qué consiste dicha propuesta y qué visos de viabilidad puede tener?

Zaragoza, 21 de noviembre de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

Propuesta de resolución que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes, relativa a la rendición de cuentas de la Diputación General del ejercicio presupuestario de 1993 y al Informe correspondiente del Tribunal de Cuentas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Propuesta de resolución

que la Comisión de Economía y Presupuestos eleva al Pleno de las Cortes, relativa a la rendición de cuentas de la Diputación General del ejercicio presupuestario de 1993, y al Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de dicho ejercicio presupuestario.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las Cortes de Aragón, tras conocer y examinar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 1993 formulada por la Diputación General de Aragón, así como el Informe del Tribunal de Cuentas del Reino, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, en los artículos 3.2 y 82.2 de la Ley 4/86, de 4 de junio, reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y los artículos 214 a 216 del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprueban la siguiente

RESOLUCION

1. Las Cortes de Aragón acuerdan la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993.

2. En relación con el Informe del Tribunal de Cuentas, las Cortes de Aragón formulan las siguientes consideraciones tanto desde el punto de vista formal como material:

2.1. Formalmente, estiman muy positivo que dicho Informe se haya hecho extensivo al conjunto de aspectos previstos en la legislación reguladora de dicho Tribunal y que se adjunten desde el ejercicio de 1989 las alegaciones que la Diputación General de Aragón formulan en respuesta a las consideraciones del Tribunal.

2.2. Lamentan el considerable retraso del Tribunal de Cuentas en la elaboración y remisión de todos los Informes relativos a Cuentas Generales de nuestra Comunidad Autónoma y, en concreto, el correspondiente al ejercicio de 1993, que ahora analizamos. Ello disminuye sustancialmente el valor político del ejercicio de la competencia de esta Cámara en materia de control presupuestario.

2.3. Igualmente, lamentan el envío fuera de plazo por parte de la Diputación General de Aragón de la Cuenta General de 1993 al Tribunal de Cuentas, si bien el retraso ha sido menor (la demora ha sido superior a un mes) que en años anteriores.

3. Analizado el informe desde un punto de vista sustantivo, las Cortes observan la existencia de diversas deficiencias que en su mayor parte son reiteración de las apreciadas en informes anteriores, que deberían haber sido subsanadas por la Diputación General de Aragón y que hacen referencia a los siguientes extremos.

3.1. La no implantación del Plan General de Contabilidad Pública vigente desde 1986 y que no ha sido aplicado en la Diputación General de Aragón hasta 1995.

3.2. La carencia de información suficiente en la rendición del estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicio futuros, puesto que solamente se han incluido relaciones trimestrales de gastos de carácter plurianual autorizados en el ejercicio.

3.3. La falta de rendición de cuentas en un número importante de empresas públicas (en 1993, siete no están incluidas) en las sucesivas cuentas generales de los últimos años, la rendición fuera de plazo de gran parte de las restantes, así como la no presentación de los programas de actuación, inversiones y financiación de estas empresas.

3.4. La inclusión de un número excesivamente elevado de modificaciones presupuestarias que varían sustancialmente los presupuestos aprobados por estas Cortes (en el ejercicio de 1993 alcanzaron un 42% de incremento sobre la cifra inicial de presupuesto, lo que supone una mejora sustancial respecto a las cifras de 1991 —51%—, 1990 —72%— y 1989 —50%—), pero una pérdida frente a 1992 —25%—,

3.5. La no presentación al Tribunal de Cuentas de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.

3.6. La no presupuestación y contabilización independientes de organismos autónomos dotados de personalidad jurídica, como el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y el Servicio Aragonés de Salud.

3.7. La no aplicación del sistema de cálculo requerido por el Tribunal de Cuentas para determinar los verdaderos saldos de tesorería, así como la cuantificación de las obligaciones de pago al final del ejercicio sin el suficiente rigor.

3.8. El Presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores o sistemas de seguimiento y control susceptibles de un adecuado análisis.

3.9. Debería haber figurado con mayor precisión el destino de los proyectos de inversión a los que se ha destinado el endeudamiento, cuestión que podría resolverse con la introducción a partir de 1995 del nuevo sistema contable.

3.10. Debería haberse utilizado con mayor frecuencia el procedimiento de subasta en detrimento del absoluto predominio del sistema de concurso (78% de los contratos examinados). También deberían haberse evitado los casos en los que no se especificaron en los pliegos de cláusulas administrativas los criterios objetivos de selección y aquellos en los que no se fijó orden de importancia a los mismos (94%).

3.11. No se ha acreditado la ejecución del 38% de los contratos examinados.

3.12. Debería ponerse una mayor diligencia en la elaboración y supervisión de los proyectos de obras.

3.13. No consta documentación acreditativa de que se comprobaran suficientemente los gastos y los pagos realizados por la Asociación Jaca Olímpica y que fueron subvencionados por la Diputación General de Aragón.

3.14. No se justifica la insuficiencia del proyecto originario del edificio de Radio Televisión Aragonesa, que dio lugar a varios contratos adicionales, sin que tampoco esté identificado el autor del informe que justificó la adjudicación de suministros de equipos.

3.15. La Diputación General de Aragón realizó pagos por importe de 141 millones de pesetas, destinados a la adquisición de acciones de empresas públicas, sin que se hayan emitido las mismas.

3.16. El nivel de ejecución en las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos (70%) ha obtenido una mejora significativa respecto a los últimos años (66% en 1991, 61% en 1990 y 60% en 1989, si bien ha disminuido respecto a 1992, 73%).

4. En base a todo ello, las Cortes de Aragón formulan las siguientes

RECOMENDACIONES

Primera.— La Diputación General de Aragón deberá continuar con el esfuerzo realizado en el ejercicio del presupuesto de 1993 por aumentar el nivel de ejecución presupuestario respecto a ejercicios anteriores, muy especialmente en aquellos programas con fuerte incidencia en la creación de infraestructuras y en el empleo, así como con la reducción del volumen de remanentes incorporados de dichos ejercicios. Todo ello redundará en un mayor respeto a los criterios establecidos por las Cortes de Aragón.

Segunda.— La Diputación General de Aragón y el Tribunal de Cuentas deberían evitar los retrasos que se producen en los sucesivos ejercicios respecto a la elaboración y remisión de la Cuenta General y del informe preceptivo del citado Tribunal. Sin ello, la función de control de la ejecución presupuestaria que reside en esta Cámara pierde gran parte de su eficacia y valor político, al producirse en relación a ejercicios lejanos en el tiempo.

Tercera.— Solicitar a la Diputación General de Aragón que facilite al Tribunal de Cuentas y a estas Cortes la rendición de cuentas de todas las empresas públicas aragonesas, así como la inclusión de sus presupuestos en las correspondientes leyes presupuestarias anuales y la presentación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

Cuarta.— El Gobierno aragonés debería ampliar la capacidad de funcionamiento de los organismos autónomos Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y Servicio Aragonés de Salud, dotándoles de presupuestos propios, independientes de los de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.1 de la Ley de Hacienda.

Quinta.— La Diputación General de Aragón debe observar con el mayor rigor, tanto formal como materialmente, la normativa vigente sobre contratación administrativa, así como la correspondiente a la cuantificación de las obligaciones de pago y a la valoración de los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos.

Sexta.— Es tarea pendiente la terminación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, distinguiendo las distintas categorías de bienes (inmuebles, maquinaria, de valor artístico y arqueológico, etc.)

Zaragoza, 3 de diciembre de 1997.

El Secretario de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MARTIN LLANAS GASPAS

Propuestas de resolución que los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida de Aragón y Mixto mantienen para su defensa en Pleno

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL G.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGON

Las Cortes de Aragón, tras conocer y examinar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 1993 formulada por la Diputación General de Aragón, así como el Informe del Tribunal de Cuentas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, en los artículos 3.2 y 82.2 de la Ley 4/86, de 4 de junio, reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 214 a 216 del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprueban la siguiente

RESOLUCION

Las Cortes de Aragón, a la vista de las importantes deficiencias y salvedades reflejadas en el Informe del Tribunal de Cuentas, acuerdan rechazar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993.

Este rechazo viene fundamentado por algunas de las principales anomalías detectadas en la Cuenta General del ejercicio, como ha puesto de relieve el propio Tribunal de Cuentas:

1. Obras y suministros para la construcción y puesta en funcionamiento del edificio de la Radio Televisión Aragonesa.

El Tribunal de Cuentas ha destacado al respecto en sus conclusiones lo siguiente: «En la construcción y puesta en funcionamiento del Edificio de la Radio Televisión Aragonesa, destaca la insuficiencia del proyecto originario, lo que dio lugar a la aprobación de 3 contratos adicionales con una desviación al alza del precio del 39%, la indeterminación de los criterios selectivos de contratistas en el procedimiento de adjudicación del suministro de los equipos técnicos e informáticos, así como el establecimiento, una vez abiertos los sobres con la documentación de los licitadores, del baremo que sirvió de base a la valoración de las ofertas, y la omisión de firma e identificación del autor del informe que fundamentó la adjudicación del contrato de asistencia para la valoración de las ofertas presentadas al concurso para el suministro de los equipos».

Una vez contrastado el Informe del Tribunal de Cuentas con los distintos expedientes de contratación relativos a las obras y suministros para la construcción y puesta en funcionamiento del edificio de la Radio Televisión Aragonesa, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1.1. La adjudicación del contrato de construcción del edificio de la Radio Televisión Aragonesa a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en detrimento de la oferta presentada por Fomento (más ventajosa en presupuesto y plazos), no queda justificada con claridad en ningún momento del expediente.

1.2. En el caso del contrato de obras denominadas «complementarias» del expediente núm. 40/93, que supone un 14% de incremento respecto al contrato original, además de resultar completamente necesario para el funcionamiento del edificio, por lo que debió incluirse inicialmente en el proyecto, se adjudica nuevamente a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en detrimento de la oferta presentada por Corvian, S.A., sensiblemente más económica, sin que ningún informe técnico avale esta opción, que es libremente adoptada por la autoridad superior (en este caso, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales).

Únicamente se apela a la urgencia de las obras como criterio determinante para preferir la propuesta de Dragados, algo que se compadece mal con el hecho de que desde 1993 no se haya emitido ni una sola hora de programación.

1.3. El segundo expediente de obras complementarias, 67/93, se refiere a acabados y complementos del edificio de Radio Televisión Aragonesa, y supone un incremento de un 10% respecto al precio inicial. Sus unidades (aire acondicionado, fontanería, acabados de metalistería, aseos principales y acabados de sala multimedios y sala de redacción) debieron incluirse en realidad en el proyecto originario.

Su adjudicación perjudica los intereses de la Comunidad Autónoma, sin que se emprendan acciones de resarcimiento contra los autores de un proyecto inicial incorrecto (arquitecto D. José Antonio Dols Torres) y los responsables de la Administración autonómica que lo asumieron como válido.

1.4. El proyecto modificado al proyecto de ejecución del edificio (expte. núm. 68/93) supone un incremento de un 14% sobre el proyecto original, siendo tramitado el expediente y resuelto por el Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales con posterioridad a la conclusión de las obras, de forma claramente incongruente con la naturaleza y características de las modificaciones propuestas.

1.5. En el suministro de equipamiento técnico e informático del centro de producción de la Radio Televisión Autónoma Aragonesa (expte. núm. 117/92), el informe de evaluación realizado por Price Waterhouse establece unos baremos de valoración que no figuraban en el Pliego de prescripciones técnicas (por otra parte, también elaborado por esta misma empresa, de modo que no se puede alegar desconocimiento o descoordinación).

Igualmente, su valoración de las ofertas es muy concisa sin que permita evaluar a fondo las diferencias realmente existentes entre las distintas opciones, por lo que deja un amplio margen de arbitrariedad o discrecionalidad en la concesión final de los lotes.

2. Asunción de la liquidación de deudas de la Asociación Jaca Olímpica.

El Tribunal de Cuentas menciona al respecto en sus conclusiones lo siguiente: «En el pago de una subvención de 575 millones de pesetas concedida por la DGA a la Asociación Jaca Olímpica no se acredita la realidad de los gastos realizados por la Asociación, requisito previsto en el Acuerdo de concesión de la subvención. No consta documentación acreditativa

de que el órgano gestor (Departamento de Industria, Comercio y Turismo) haya comprobado la realidad de dichos gastos».

3. Tanto la Cuenta de la Administración general como la de las empresas públicas han sido entregadas al Tribunal de Cuentas fuera de plazo y con carencias en la documentación recibida. En el caso de las empresas públicas faltan los programas de actuación, inversiones y financiación, los presupuestos de explotación y capital liquidados, así como la debida autorización de tal documentación.

No se rinden las cuentas relativas a las empresas Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A., Estación de Esquí de Cerler, S.A., Pabellón de Aragón 92, S.A., Panticosa Turística, S.A., Promoción de Suelo y Vivienda de Aragón, S.A., Sociedad de Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

4. La Comunidad Autónoma carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no aplicarse el Plan General de Contabilidad Pública, vigente desde 1990.

5. El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores o sistemas de seguimiento y control susceptibles de un adecuado análisis.

6. Existe un número excesivamente elevado de modificaciones presupuestarias que varían sustancialmente los presupuestos aprobados por estas Cortes (en 1993 alcanzaron un 42% de incremento sobre la cifra inicial del presupuesto, muy por encima del 25% de incremento alcanzado en 1992).

7. No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, lo que afecta especialmente al conocimiento de la composición, situación y valoración del inmovilizado.

8. La DGA realizó pagos por importe de 141 millones de pesetas destinados a la adquisición de acciones de empresas públicas, sin que se hayan emitido las mismas.

9. En seis de los avales otorgados por la Comunidad, por importe de 1.165 millones de pesetas, no figura el plan de viabilidad que deben presentar las empresas beneficiarias de conformidad con las normas de concesión.

10. No se ha utilizado la subasta en la adjudicación de los contratos fiscalizados. El 78% del importe total de los que se han examinado se adjudicó mediante el sistema de concurso, procedimiento mediante el cual no se ha garantizado adecuadamente la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos, al haberse fijado en el 94% de los casos los criterios de selección sin ordenación de su importancia y al no haberse establecido límites a las posibles mejoras a ofrecer por los licitadores.

11. No se rinden de forma independiente las cuentas de los organismos autónomos de la Comunidad como el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y el Servicio Aragonés de Salud, según requisito legal.

12. Araval, S.G.R. ha destinado la totalidad del Fondo de Garantía a la financiación de los deudores avalados en mora, utilizando totalmente el saldo de esta cuenta para dotar las provisiones de insolvencias a 31 de diciembre de 1993. La insuficiencia del Fondo de Garantía para la dotación de las provisiones estimadas ha determinado unas pérdidas en el ejercicio de 1.356 millones de pesetas, que dejan a la sociedad incurso en la causa de disolución establecida en el art. 32 de sus Estatutos.

13. Bajo nivel de ejecución del presupuesto de gastos (70%), especialmente en las operaciones de capital (55%), bastante por debajo de lo ejecutado en el ejercicio precedente de 1992.

Zaragoza, 31 de octubre de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL G.P. MIXTO

Las Cortes de Aragón, tras conocer y examinar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 1993 formulada por la Diputación General de Aragón, así como el Informe del Tribunal de Cuentas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, en los artículos 3.3 y 82.2 de la ley 4/86, de 4 de junio, reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 214 a 216 del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprueban la siguiente

RESOLUCION

Las Cortes de Aragón, una vez analizadas las deficiencias que se reflejan en el Informe del Tribunal de Cuentas, acuerdan rechazar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993.

Las siguientes anomalías detectadas en la Cuenta General, y que han sido puestas de relieve por el propio Tribunal de Cuentas, fundamentan este rechazo:

1. Obras y suministros para la construcción y puesta en funcionamiento del edificio de la Radio Televisión Aragonesa.

Al respecto, el Tribunal de Cuentas ha destacado la insuficiencia del proyecto originario, dando lugar a 3 contratos adicionales con una desviación al alza del 39%, la indeterminación de criterios selectivos de contratistas en el procedimiento de adjudicación del suministro de los equipos técnicos e informáticos así como el establecimiento, una vez abiertos los sobres de los licitadores, del baremo que sirvió de base a la valoración de las ofertas, y la omisión de firma e identificación del autor del informe que fundamentó la adjudicación del contrato de asistencia para la valoración de las ofertas presentadas al concurso para el suministro de equipos.

Contrastado el Informe del Tribunal de Cuentas con los distintos expedientes de contratación de obras y suministros, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

a) La adjudicación del contrato de construcción del edificio a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en detrimento de la oferta presentada por Fomento (más ventajosa), no queda justificada con claridad.

b) El contrato de obras complementarias (expediente 40/93) se adjudica nuevamente a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en detrimento de Corvian, S.A. (más económica), según decisión tomada por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, apelando a la urgencia, sin ningún informe técnico que lo avale.

c) Un segundo expediente de obras complementarias (exp. 67/93), de acabados y complementos del edificio, supone un incremento del 10% respecto al precio inicial, y debieron incluirse en el proyecto originario, sin que se emprendieran de resarcimiento.

d) El proyecto modificado al proyecto de ejecución del edificio (exp. 68/93) incrementa un 14% respecto al proyecto original, y se tramitó y resolvió con posterioridad a la conclusión de las obras.

e) En el equipamiento técnico e informático del Centro (exp. 117/93), el informe de evaluación realizado por Price Waterhouse establece unos baremos de valoración que no figuran en el Pliego de prescripciones técnicas. Tampoco se evaluaron las diferencias existentes entre las distintas opciones, dejando amplio margen a la discrecionalidad.

2. Asunción de la liquidación de deudas de la Asociación Jaca Olímpica.

El Tribunal de Cuentas concluye que la Asociación Jaca Olímpica, que recibió una subvención de 575 millones de la Di-

putación General de Aragón, no acredita los gastos realizados, requisito previo en el acuerdo de concesión de la subvención.

3. La Cuenta de la Administración general y la de las empresas públicas que dependen de ella han sido entregadas al Tribunal fuera de plazo y con carencias en la documentación. No se rinden cuentas de las 7 empresas públicas.

4. La Comunidad Autónoma carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no aplicarse todavía el Plan General de Contabilidad Pública, vigente desde 1990.

5. El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores o sistemas de seguimiento y control susceptibles de un adecuado análisis.

6. Se produce un elevado número de modificaciones presupuestarias frente al proyecto aprobado por las Cortes de Aragón (en 1993, un 42% de incremento sobre la cifra inicial, frente al 25% de 1992).

7. No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.

8. La Diputación General de Aragón realizó pagos por importe de 141 millones destinados a adquisición de acciones de empresas públicas, sin que se hayan emitido las mismas.

9. En seis de los avales otorgados por la Comunidad, por valor de 1.165 millones, no figura el plan de viabilidad que deben presentar las empresas beneficiarias.

10. No se ha utilizado la subasta en la adjudicación de los contratos fiscalizados. El 78% se adjudicó por el sistema de concurso, por lo que no se ha garantizado la selección objetiva de los contratistas más idóneos.

11. No se rinden de forma independiente, como manda la ley, las cuentas de los organismos autónomos de la Comunidad como el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y el Servicio Aragonés de la Salud.

12. Araval, S.G.R. ha destinado la totalidad de los Fondos de Garantía a la financiación de los deudores avalados en mora, utilizando totalmente el saldo de esta cuenta para dotar las provisiones de insolvencias a 31 de diciembre de 1993. La insuficiencia del Fondo de Garantía para la dotación de las provisiones estimadas ha determinado unas pérdidas en el ejercicio de 1.356 millones, que dejan a la sociedad incurso en la causa de disolución establecida en el artículo 32 de sus Estatutos.

13. Se detecta un bajo nivel de ejecución del presupuesto de gastos (70%), especialmente en las operaciones de capital (55%), muy inferior al del ejercicio 1992.

Con base en todo ello, las Cortes de Aragón formulan las siguientes

RECOMENDACIONES

Primera.— La Diputación General de Aragón deberá continuar con el esfuerzo realizado en 1993 por aumentar el nivel de ejecución presupuestario, especialmente en los programas que incidan en la creación de infraestructuras y empleo, así como con la reducción del volumen de remanentes incorporados de dichos ejercicios. Todo ello redundará en un mayor respeto a los criterios establecidos por las Cortes de Aragón.

Segunda.— La Diputación General de Aragón y el Tribunal de Cuentas deberían evitar los retrasos en la elaboración y remisión de la Cuenta General y del informe preceptivo del citado Tribunal. Sin ello, la función de control de la ejecución presupuestaria que reside en esta Cámara pierde gran parte de su eficacia y valor político, al producirse en relación a ejercicios lejanos en el tiempo. Para ello se propone la creación de un órgano de control externo de las cuentas públicas propio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.— Solicitar a la Diputación General de Aragón que facilite al Tribunal de Cuentas y a estas Cortes la rendición de cuentas de todas las empresas públicas aragonesas, así como la inclusión de sus presupuestos en las correspondientes leyes presupuestarias anuales y la presentación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

Cuarta.— El Gobierno aragonés deberá ampliar la capacidad de funcionamiento de los organismos autónomos Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y Servicio Aragonés de la Salud, dotándoles de presupuestos propios, independientes de los de la Diputación General de Aragón, según lo establecido en el artículo 82.1 de la Ley de Hacienda.

Quinta.— La Diputación General de Aragón debe observar con el mayor rigor la normativa vigente sobre contratación administrativa, así como la correspondiente a la cuantificación de las obligaciones de pago y a la valoración de los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos.

Sexta.— Debe terminarse el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, distinguiéndose las distintas categorías de bienes (inmuebles, maquinaria, de valor artístico y arqueológico, etc.).

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 136/97, sobre la inspección técnica de vehículos accidentados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997, ha rechazado la

Proposición no de Ley núm. 136/97, sobre inspección técnica de vehículos accidentados, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 146, de 13 de noviembre de 1997.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, del Con-

sejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la citada Comisión, al objeto de exponer la posición del Gobierno de Aragón ante la grave problemática social suscitada por la elevación de agua del río Matarraña al pantano de Pena que está ejecutando la CHE, así como para exponer las acciones que está desarrollando la DGA para resolver la problemática de falta de planificación hidrológica de la citada cuenca y las repercusiones que todo ello está teniendo en los diferentes sectores.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 225 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel o microficha: 10.250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel y microficha: 12.140 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1996, en microficha: 93.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.